

DECRETO 0875 DE 2013
(Mayo 15)

*Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos
del Municipio de Medellín para la vigencia 2013*

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 94 y 95 del artículo 4 del Decreto 1999 de 2012, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2013.

CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 94 del Artículo 4° del Decreto 1999 de 2012, establece que *"Las adiciones destinadas al funcionamiento o a la deuda, independientemente de la fuente que las financie, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica, donaciones, ajustes a las cuotas de fiscalización y premios; previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos"*.
- B) Que el Numeral 95 del Artículo 4° del Decreto 1999 de 2012 indica que las adiciones correspondientes a la inversión financiada con recursos propios o transferencias nacionales, solo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando este se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, o rentas de destinación específica y previo cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos.
- C) Que el Numeral 2 del Artículo 4° del Decreto 1999 de 2012 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.
- D) Que el Instituto Tecnológico Metropolitano mediante oficio con radicado número 201300148128 solicitó adicionar en el agregado de funcionamiento y de inversión la suma de VEINTE MILLONES CIENTO TREINTA MIL PESOS (\$20.130.000), recursos provenientes de la adición N° 2 al convenio N° 017 de 2011 celebrado con el Fondo de Valorización del Municipio de Medellín.
- E) Que el Instituto Tecnológico Metropolitano hace parte del Presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.
- F) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaria de Hacienda- Unidad de Presupuesto; es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del Presupuesto General del Municipio de Medellín.

- G) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.
- H) Que la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio con radicado número 201300216176 recibido el 15 de mayo de 2013, conceptuó favorablemente la adición de los recursos que van adicionarse en el agregado de inversión para la vigencia del 2013.
- I) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el contador de el Instituto Tecnológico Metropolitano, certifica que los

recursos para ser adicionados en el agregado de funcionamiento e inversión para la vigencia del 2013 procedentes de la adición N° 2 al contrato 017 de 2011 celebrado con el fondo de Valorización del Municipio de Medellín, se encuentran disponibles para su respectiva incorporación.

- J) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1. Realizar la siguiente adición en el Presupuesto General de ingresos y gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013:

| ADICIONES PRESUPUESTALES | | | | |
|--|----------|------------|------------------|------------|
| FUNCIONAMIENTO E INVERSION | | | | |
| DESCRIPCIÓN | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| INSTITUCIÓN TECNOLÓGICO METROPOLITANO ITM | | | | |
| | | | | |
| CPG - Convenios con otro esta público | | | | |
| 931000113 | 90600000 | 91233 | 0000.00000.0001 | 9000000 |
| | | | | 20.130.000 |
| FUNCIONAMIENTO | | | | |
| | | | | |
| REMUNERACION SERVICIOS TÉCNICOS | | | | |
| 931000113 | 90600000 | 9211022031 | 0000.00000.0001 | 9000000 |
| | | | | 18.300.000 |
| INVERSION | | | | |
| | | | | |
| Gestión Ambiental del ITM | | | | |
| 931000113 | 90600000 | 923360211 | 09000.53803.0099 | 9110144 |
| | | | | 1.830.000 |
| TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN | | | | |
| | | | | 20.130.000 |
| | | | | 20.130.000 |

ARTICULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

DAVID RODRÍGUEZ RESTREPO
Secretario de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación